



REF. NO. 0813740890012023-00038

CLASE PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- NULIDAD DE REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO

DEMANDANTE: YIRINA PAOLA FONSECA SALAS

INFORME SECRETARIA: Señora Jueza, a su Despacho la demanda de la referencia, allegada por el apoderado de la parte demandante a través del correo institucional el 17/04/2023. Sírvase proveer Campo de La Cruz, 10 de mayo del 2023


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Procede el Despacho al estudio de la demanda de CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida por Yirina Paola Fonseca Salas a través de apoderado judicial Dr. Blas Antonio Muñoz Barrera, el Juzgado procede a admitirla bajo las siguientes.

CONSIDERACIONES

Por encontrarse en forma y encontrarse reunidas las exigencias preceptuadas por los Arts. 82, 577 y 372 del C.G. del P. y por ser este Despacho competente para conocer de este asunto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz:

RESUELVE

1.-**ADMITASE** la presente demanda de jurisdicción voluntaria promovida por YIRINA PAOLA FONSECA SALAS para obtener la CANCELACION DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO identificado con el Indicativo Serial No. 16088458 expedido por la Notaria Única del Municipio de Campo de la Cruz, fecha de inscripción 06 de septiembre del 1991

2.-**FIJAR** fecha para la audiencia INICIAL del 372 del C.G.P. para el día 5 de septiembre del 2023 a partir de las 3.30 P.M. Oficiar en tal sentido

3.- PRUEBA DE OFICIO

3.1 -**SOLICITAR** a la REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATL., para que expida certificación o fotocopia de los documentos base y antecedentes aportados, para obtener el registro civil de nacimiento de Yirina Paola Fonseca Salas, identificado con el Indicativo serial No. 16088458 expedido por la Notaria Única del Circulo del Municipio de Campo de La Cruz, fecha de inscripción 06 de septiembre del 1991

4.-PRUEBAS A PETICIÓN DE PARTE

4.1- Las aportadas por la parte demandante.

4.-2 TESTIMONIALES

4.2.1 **CITAR** y hacer comparecer al YIRINA PAOLA FONSECA SALAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.848.947, para que manifieste al despacho todo lo que sepa o le conste, respecto a la presente demanda; quien pueda ser ubicada en la Calle 13 No. 12-78 jurisdicción del Municipio de Campo de La Cruz - Atlántico, para recibirle interrogatorio, el día 5 de septiembre del 2023 a partir de las 3.30 P.M. Oficiar en tal sentido.

4.2.3: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de cancelación y/o nulidad del Registro Civil de Nacimiento, a través del correo institucional del despacho, así:

- Demandante:
Yirina Paola Fonseca Salas:
Correo electrónico: yirinafonseca@gmail.com
- Apoderado:
Blas Antonio Muñoz Barrera,
Correo electrónico: blasabogado21@gmail.com
Celular: 3046030459 - 3107386737

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia





5.-- Téngase al Dr. Blas Antonio Muñoz Barrera, identificado con C.C No. 8.535.827 de Campo de La Cruz y T.P No. 102270 del C.S de la J, como apoderado judicial de Yirina Paola Fonseca Salas, en los términos y para los efectos del poder conferido visto en el cuaderno principal de la demanda, Art. 74 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 035 del 2023, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Florez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fef0c49882da227263f8d733f6dd64cb3236cd0a51dcba8d3f0bcbd45c1417a0**

Documento generado en 10/05/2023 02:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>